



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de febrero de 2014, a las 10H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 2048-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Luis Augusto Bourgeat Barriga, gerente general de la compañía LUTROL S.A., en contra de la sentencia de 1 de agosto del 2011, dictada por el Juzgado Tercero del Trabajo del Azuay, dentro del juicio de indemnizaciones laborales N°. 141-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

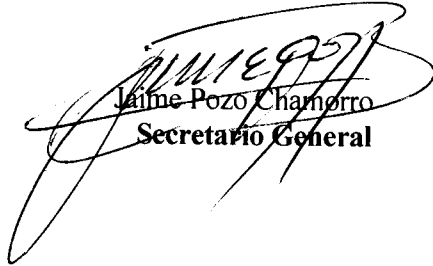
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 2048-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero y cinco días del mes de marzo de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de febrero de 2014, a los señores: Luis Augusto Bourgeat Barriga, en la casilla judicial 222, y correos electrónicos sbarrazueta@interactive.com.ec; Juan Carlos Siguenza Crespo, casilla judicial cuenca 385, y correos electrónicos fernandotgc@hotmail.com; juez Tercero de Trabajo del Azuay, mediante oficio 908-CC-SG-2014, y Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn